



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 2018 – 699, informado que, el apoderado del demandante allegó solicitud de entrega de dineros. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el módulo de depósitos judiciales se puede advertir que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del juzgado obra depósito judicial por la suma de \$1.500.000.00, monto que corresponde a la condena por concepto de agencias en derecho, razón por la cual encuentra procedente la entrega del depósito a la parte actora. Por secretaria procédase de conformidad.

Cumplido lo anterior regrese el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 042** publicado hoy
23/03/2023

La secretaria, MDG